



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXV

Managua, Miércoles 11 de Mayo de 2011

No. 85

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Iglesia Centro
de Restauración Familiar (CRF).....2592

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....2594

MINISTERIO DE SALUD

Licitación.....2598
Licitación Pública No. LP-25-04-2011.....2598
Licitación Pública No. LP-26-04-2011.....2598

MINISTERIO DEL TRABAJO

Acuerdo Ministerial No. JHCG-03-03-11.....2599

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Resolución No. 85-2011.....2599
Resolución No. 86-2011.....2599
Resolución No. 87-2011.....2600
Resolución No. 88-2011.....2600
Resolución No. 89-2011.....2600

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Certificación.....2601

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Licitación Pública Internacional No. 07-2011.....2602

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Acuerdo Ejecutivo No. CONCESION-PA-001-2011.....2602

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Aviso.....2603
Fe de Errata.....2604

FONDO DE INVERSION SOCIAL DE EMERGENCIA

Licitación Selectiva No. 01-2011.....2604

CORPORACION DE ZONAS FRANCAS

Aviso.....2604

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de Matagalpa

Licitación Pública No. 2.....2604

Alcaldía Municipal de San Sebastián

Convocatoria No. 01-05-2011.....2604

Alcaldía Municipal de San Juan del Sur

Certificación.....2605

Alcaldía Municipal de El Jicaró

Programa General de Adquisiciones.....2605

Alcaldía Municipal de Santa María N.S

Programa General de Adquisiciones.....2606

Alcaldía Municipal de Santa Teresa

Programa General de Adquisiciones.....2606

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....2606

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 3657 - M. 654278 – Valor C\$ 1,110.00

ESTATUTOS ASOCIACION IGLESIA CENTRO DE RESTAURACION FAMILIAR (CRF)**CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el número perpetuo cuatro mil ochocientos ochenta y ocho (4888), del folio número un mil cuatrocientos siete al folio número un mil cuatrocientos quince (1407-1415), Tomo I, Libro: DOCEAVO (12º) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“ASOCIACION IGLESIA CENTRO DE RESTAURACION FAMILIAR” (CRF)**. Conforme autorización de Resolución del nueve de febrero del año dos mil once. Dado en la ciudad de Managua, el día quince de febrero del año dos mil once. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número Noventa y Cinco (95), Autenticado por el Licenciado Uriel Antonio Baltodano Romero, (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.-APROBACIÓN DE ESTATUTOS: Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto, los ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN IGLESIA CENTRO DE RESTAURACION FAMILIAR (CRF), que se redactan y forman parte integrante de esta escritura, quedan en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO.-(NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS).**- La Asociación es de naturaleza civil, de carácter religiosa, de orientación espiritual, no partidista, sin fines de lucro; su fin primordial es predicar y difundir la Palabra de Dios, a fin de que la humanidad pueda ser salva. de sus fines, la Asociación se propone los siguientes objetivos : 1) Establecer congregaciones y construir iglesias para la adoración de nuestro padre celestial. 2) Predicar y difundir el santo evangelio de nuestro Señor Jesucristo, a como se proclama en la Santa palabra de Dios, .la Biblia.- 3) Crear comedores infantiles para niños de .escasos recursos económicos y en abandono.4) Fundar y dirigir radios cristianas en cualquier parte del país. 5)Fundar, dirigir y administrar canales de televisión cristianos en cualquier parte del territorio nacional. 6) Organizar y dirigir eventos públicos de carácter cristianos ya sea en estadios, plazas públicas, parques o cualquier otro local con cantantes, artistas, compositores, predicadores, evangelizadores tanto nacionales como internacionales en cualquier parte del territorio nacional. 7) Establecer, Administrar y dirigir revistas, periódicos y cualquier medio de comunicación escrito. 8) Establecer y administrar librerías de Orientación cristianas en cualquier parte del territorio nacional, equipándolas de materiales de estudio para la divulgación de la palabra de Dios en todas las modalidades, ya sea para la formación de líderes, maestros, pastores, miembros entre otros. 9)Formar grupos de visitación en hogares, hospitales, cárceles, y cualquier establecimiento público con el objetivo de divulgar la palabra de Dios.10) Promover, ayudar y formar, grupos musicales cristianos o cantantes Solistas fortaleciendo de esta manera la divulgación del mensaje de Nuestro creador a través del canto apoyando la formación de escuelas musicales equipándolas de todos los instrumentos necesarios para la alabanza a Dios. 11) Establecer centros de orientación y rehabilitación integral para personas que tengan problemas de drogadicción, maltratos, abusos tanto físicos como psicológicos. 12) Crear y administrar orfanatos para niños abandonados o que se encuentren deambulando en las calles, o bien ayudar económicamente a los que ya estén creados y tengan necesidades económicas. 13) Crear y administrar asilos de ancianos para personas de la tercera edad de escasos recursos económicos o bien abandonados por sus familias, o bien ayudar ya sea con comida, ropa o enseres necesarios a estos lugares que ya estén creados y necesitan de nuestra ayuda. 14).-Canalizar ayuda humanitaria nacional e internacional, para los sectores sociales e iglesias con mayores dificultades económicas ya sea en ropa, calzado, víveres, medicamentos entre otros.15).- Formar lazos de cooperación con organismos homólogos nacionales e internacionales para la consecución de los fines con la que se crea la asociación. 16).- Programar e impartir educación cristiana en todas sus modalidades, así como construir centros de estudios de primaria, secundaria, técnico, vocacional y universidades.17) Construir, instalar y administrar hospitales, clínicas médicas especializadas

suministrando todos los equipos necesarios para su funcionamiento con el objetivo de brindar servicios médicos integrales a personas de escasos recursos económicos ya sea en el campo o en la ciudad. 18) Desarrollar proyectos de alfabetización para personas del campo que no saben leer y escribir. 19) Desarrollar proyectos de reforestación en el área urbana como rural. 20) Brindar asesoría técnica especializada en agricultura y ganadería para las personas del área rural. 21) Crear y desarrollar proyectos sociales que promuevan el desarrollo socioeconómico, cultural, laboral de agricultores, ganaderos, y personas que viven en el área urbana como rural. 22) Desarrollar proyectos de construcción de casas pastorales donde se beneficien todos los pastores del departamento. 23).- Desarrollar proyectos de protección y conservación del medio ambiente. Desarrollar proyectos de capacitación técnica y vocacional que incluya artes, música, danza y manejo, dirigido a miembros de la asociación y a jóvenes que se dediquen al servicio y adoración de nuestro padre celestial. **CAPITULO SEGUNDO (DENOMINACIÓN).** Art 2. La ASOCIACION se denominará **ASOCIACIÓN IGLESIA CENTRO DE RESTAURACION FAMILIAR (CRF).**- **CAPITULO TERCERO.-(DOMICILIO).** Art.3.-La ASOCIACION tendrá su domicilio en el Municipio de Mateares del Departamento de Managua, con facultad de establecer iglesias, Filiales, Oficinas y cualquier otro tipo de infraestructura en todo el territorio nacional y fuera del territorio nacional cuando las circunstancias lo requieran.- **CAPITULO CUARTO: Art.4.-(DURACIÓN)** La ASOCIACIÓN IGLESIA CENTRO DE RESTAURACION FAMILIAR (CRF) tendrá una duración indefinida y estará regulada por lo establecido en la ley, en la materia y en sus Estatutos. **CAPITULO QUINTO.-(LOS MIEMBROS).** Art.5.- **CLASES DE MIEMBROS.**- La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos, y miembros honorarios.- **ARTICULO 6: (MIEMBROS FUNDADORES):** Serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación.- **ARTICULO 7: (MIEMBROS ACTIVOS) :** Son miembros activos además de los miembros fundadores todas aquellas personas que se afilien con posterioridad a la fundación de la asociación y que participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrollados por la Asociación, los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto una vez que ingresen a la Asociación.- **ARTICULO 8: (MIEMBROS HONORARIOS).**- Son personas honorables que comparten los objetivos de la Asociación y deciden contribuir con ella sin ser miembros activos y reciben un Certificado de Participación.- **ARTICULO 9: (REQUISITOS DE INGRESOS).**- 1.- Estar de acuerdo con los fines y Objetivos de la Asociación, 2.- Presentar solicitud escrita ante la Junta Directiva Nacional exponiendo el deseo de ser miembro, 3.- por la mitad más uno de los miembros de Junta Directiva Nacional.- **ARTICULO 10: .- PERDIDA DE LA MEMBRESÍA Y SU PROCEDIMIENTO.** La calidad de miembro de la Asociación y del cargo que desempeña dentro de la misma se pierde por las siguientes causas: 1) Por Renuncia ya sea expresa o tácita.- 2) Por muerte.- 3) Por actuar en contra los objetivos, Fines, Estatutos y Reglamentos Internos de la Asociación. 4) Por mal testimonio ya sea en su domicilio o en su iglesia. 5) Por acuerdo de la Junta Directiva. 6) Por expulsión de su iglesia. **ARTICULO 11: (DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS)** Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto en las reuniones y actividades de la Asociación; 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la —Asociación; 3) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva y las comisiones de trabajos que se .conformen para la realización de los proyectos de la Asociación; 4) Presentar propuestas a la Junta Directiva para que realicen la reforma de los estatutos; 5) Retirarse voluntariamente de la Asociación. Son obligaciones de los miembros las . siguientes :1.- Asistir puntualmente a las reuniones que se le convoquen.- 2) Participar en todas las actividades que realice la Asociación. 3) Aportar económicamente para el sostenimiento de la Asociación. 4) Desempeñar con disciplina y responsabilidad cargos para los que fueron electos. 5) Cumplir con los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación. **CAPITULO SEXTO.- DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.**- Art.12. La Asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: **ARTICULO 13: Las máximas autoridades de la Asociación son:** 1) La Asamblea General. 2) Junta Directiva Nacional **ARTICULO 14: La Asamblea General** estará integrada de la siguiente manera: 1.- Por todos los Miembros debidamente registrados en la Asociación. **ARTICULO 15.-La Asamblea General** es el máximo Órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se

constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros. No se reunirá sin la presencia del Presidente o del Vice-Presidente. ARTICULO 16: La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero Anual de la Asociación; c) Reformar los presentes Estatutos; d) Presentación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional de la Asociación; f) Cualquier otra que esta Asamblea General determine. ARTICULO 17: La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, por cualquier medio de comunicación ya sea por teléfono, fax, correo electrónico, entre otros, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. ARTICULO 18: La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. ARTICULO 19: La Asamblea General tomará sus resoluciones por la mitad más uno de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. ARTICULO 20: La deliberación, resolución y acuerdos tomados de la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. CAPITULO SEPTIMO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.- ARTICULO 21: El Órgano Ejecutivo de la Asociación será la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, integrada de la siguiente manera: 1-Un Presidente; 2-Un Vicepresidente; 3-Un Secretario; 4-Un Tesorero; 5.- Un Vocal, que se elegirán por la mayoría simple de votos de los miembros presentes convocados para tal fin y ejercerán el cargo por un periodo de cuatro años a partir de su elección y podrán ser reelectos sin límites de periodos. ARTICULO 22: La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada Treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten, dichas reuniones se podrán celebrar legalmente tanto dentro como fuera del país.- ARTICULO 23: El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional se constituirá con la mitad de sus miembros que la integran. El Presidente de la Junta Directiva tiene doble voto en caso de empate. ARTICULO 24: La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Asociación. 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación. 4) Otorgar, denegar y cancelar la membresía de acuerdo a lo establecido en los Estatutos. 5) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estados financiero. 6) Proteger el patrimonio de la Asociación. 7) Establecer las iglesias, oficinas, filiales y cualquier tipo de infraestructura en el resto del país. 8) Elaborar propuesta del Reglamento de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General y conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9) Presentar propuestas de reformas de los estatutos y Reglamento interno. 10) Recibir las cuotas de aportación ordinarias y extraordinaria a los asociados de la Asociación, establecidos en estos estatutos. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General.- ARTICULO 25: El presidente de la Junta Directiva Nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Nacional. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. ARTICULO 26: El Presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma con autorización de la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva. ARTICULO 27: Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; 3) Elaborar con el Tesorero el balance financiero de la Asociación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. ARTICULO 28: Son funciones del Secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Llevar control del archivo y sello de la Asociación, así como los documentos legales y administrativos de la Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. ARTICULO 29: Son funciones del Tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación. 2) Firmar los cheques e informes financieros de la Asociación. 3) Llevar control de los

ingresos y egresos de la Asociación. 4) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual, 5) Recibir junto con el secretario los informes económicos de la Asociación, haciendo el depósito correspondiente en las cuentas de la Asociación. ARTICULO 30: Son funciones del vocal de la Junta Directiva Nacional: 1) Sustituir a cualquier de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica; 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva Nacional de la Asociación; y 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue.- ARTICULO 31.- Cuando fuese necesario, la Junta Directiva Nacional podrá nombrar un director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva. CAPITULO OCTAVO.- (PATRIMONIO) : Art.32.- El patrimonio Inicial de la Asociación se formará con un fondo inicial de DIEZ MILCORDOBAS NETOS (C\$10,000.00), aportado por todos los miembros de la Asociación. También constituye el patrimonio de la Asociación a) El aporte de cualquiera de los miembros de la Asociación. b) Por las donaciones que reciban. c) Por los bienes que adquieran por cualquier medio legal. d) Por la herencia y legados que reciban. e) Por las gestiones que realice ante los organismos nacionales e internacionales. CAPITULO NOVENO. ARTICULO 33.- ARBITRAJE. Cualquier conflicto que surja dentro del seno de la Asociación será resuelto amigablemente por una Junta de Arbitraje que será conformada por miembros de la Junta Directiva : Presidente, Secretario, Tesorero y un miembro activo de la Asociación. Ningún conflicto interno será resuelto a través de los tribunales de justicia. Queda prohibido a los miembros de la Asociación entablar cualquier demanda en contra de la Asociación, los miembros fundadores y los que se afilien con posterioridad a la celebración de este acto deberán resolver cualquier contienda obligatoriamente a través del medio de arbitraje establecido anteriormente. El procedimiento se establecerá en el Reglamento respectivo de esta Asociación. CAPITULO DECIMO. ARTICULO 34. REFORMA DE ESTATUTOS.- Los presentes estatutos se reformarán, a propuesta de la Junta Directiva con el voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros de Asamblea General convocada para tal fin. CAPITULO DECIMO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO 35: Son causas de disolución de la Asociación: La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos de la Asamblea General convocada para tal efecto. 2) Las causas que contempla la Ley. ARTICULO 36: En el caso de acordarse la disolución de la Asociación la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoría general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora.- CAPITULO DECIMO PRIMERO.- DISPOSICIONES FINALES.- ARTICULO 37: Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el Ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigilancia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario oficial. ARTICULO 38: En todo lo no previsto en estos Estatutos se aplicarán las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, la notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencia legales de este acto, el de la cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, la notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firma junto conmigo, la Notario, Que doy fe de todo lo relacionado. (f)Ilegible.- (f)Ilegible.- (f)Ilegible.- (f)Ilegible.- (f)Ilegible.- (f)HPavonB. Notaria Publica. — PASO ANTE MI DEL FRENTE DEL ROLIO NOVENTA Y NUEVE AL FRENTE DEL FOLIO CIENTO CUATRO DE MI PROTOCOLO NUMERO TRECE Y QUE LLEVO EN EL PRESENTE AÑO, A SOLICITUD DE EXEQUIEL ADRIAN CHAVEZ GARCIA, LIBRO ESTA PRIMERA COPIA EN CINCO HOJAS UTILES DE PAPEL DE LEY LAS QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANAGUA A LAS TRES DE LA TARDE DEL DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Sobrescrito: 5.-Vale. (f) MSC.HILDA ALICIA PAVON BARRANTES, ABOGADA Y NOTARIA PUBLICA.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Reg. 4842 - M 1746930 - Valor C\$ 435.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 011515, 260106, 261108 y 261112
Diseño en blanco y negro formando por los siguientes elementos: una gota de contorno de color negro con fondo de color blanco, detrás de la gota en su extremo inferior, hay una raya de color negro colocada en forma horizontal, debajo de la gota hay dos líneas curvas de color negro colocadas en forma horizontal cuyas puntas están orientadas hacia arriba y a la izquierda de cada una de las líneas curvas hay tres círculos de color negro colocados en forma horizontal.

Para proteger:

Clase: 3

LOCIONES CORPORALES Y CREMAS CORPORALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003693, veintinueve de noviembre, del año dos mil diez. Managua, dieciocho de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4843 - M 1746931 - Valor C\$ 435.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Jinhua Youngman Automobile Manufacturing Co., Ltd., de China, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 2803
Dos caracteres chinos.

Para proteger:

Clase: 12

Automóviles; camiones; motores para autobuses; remolques [vehículos]; cyclecars; motores para vehículos terrestres; chasis para vehículos; carrocerías; cajas de volteo para camiones [camiones]; tapicería para vehículos; asientos para vehículos; espejos retrovisores; ventanas para vehículos; vehículos para locomoción por tierra, aire, agua o riel; bombas para bicicletas; funiculares; vagonetas; trineos [vehículos]; llantas para ruedas de vehículos; equipos de reparación para tubos internos.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003573, dieciocho de noviembre, del año dos mil diez. Managua, dieciocho de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4844 - M 1746932 - Valor C\$ 435.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Youngman Automobile Group Co., Ltd., de China, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260110, 260306 y 261112

Diseño en blanco y negro en el que puede observarse una elipse de contorno grueso en color negro y fondo en color blanco, colocada en forma horizontal, dentro de la cual puede observarse una figura triangular formada por dos elementos yuxtapuestos y en color negro, el primer elemento es un triángulo en color negro, una de sus puntas está orientada hacia abajo, y su extremo inferior izquierdo es cóncavo, el segundo elemento es una banda en color negro, colocada de forma diagonal, cuyo extremo inferior es curvo y forma una punta la cual se orienta hacia la izquierda.

Para proteger:

Clase: 12

Automóviles; camiones; motores para autobuses; remolques [vehículos]; cyclecars; motores para vehículos terrestres; chasis para vehículos; carrocerías; cajas de volteo para camiones [camiones]; tapicería para vehículos; asientos para vehículos; espejos retrovisores; ventanas para vehículos; vehículos para locomoción por tierra, aire, agua o riel; bombas para bicicletas; funiculares; vagonetas; trineos [vehículos]; llantas para ruedas de vehículos; equipos de reparación para tubos internos.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003572, dieciocho de noviembre, del año dos mil diez. Managua, dieciocho de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4845 - M 488938 - Valor C\$ 435.00

Lic. Humberto Carrión McDonough, Apoderado de Servicios Corporativos de Administración GMZ, S.A. de C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 011515 y 040505

La marca consiste en tres gotas de pegamento de color gris difuso, con bordes sombreados más oscuros, siendo una de las gotas de mayor tamaño que las otras dos, y estando centrada con relación a ellas. En la gota del centro observamos una cara alegre y muy expresiva, compuesta de dos pequeñas esferas blancas con un punto negro central en cada una de ellas, a modo de ojos; dos pequeños rectángulos oblicuos que hacen de cejas; y una boca larga y sonriente que se asemeja a un búmeran. Las gotas de menor tamaño surgen hacia arriba desde la gota central, una desde la izquierda y la otra desde la derecha, a modo de brazos fornidos y con los puños cerrados, evocando fuerza o potencia.

Para proteger:

Clase: 1

PEGAMENTOS Y ADHESIVOS PARA LA INDUSTRIA.

Clase: 16

PEGAMENTOS Y ADHESIVOS PARA LA PAPELERÍA O LA CASA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003776, dos de diciembre, del año dos mil diez. Managua, dieciocho de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4904 - M 2717067 - Valor C\$ 95.00

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de diciembre, del dos mil diez, a las once con cincuenta y tres minutos de la mañana.

Conforme solicitud de RENOVACIÓN de la Marca de Fábrica y Comercio denominada: CENTAVITOS, clase: 30 internacional, inscrita bajo el número 48892 C.C., Folio: 182, Tomo: 165 del Libro de Inscripciones. II. Téngase por presentada el veinticinco de mayo, del dos mil diez por la Dra. Minerva Adriana Bellorín Rodríguez, Apoderado de la Sociedad: PRODUCTOS

ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V., domiciliada en Colonia Guadalupe, 12 Av. No. 111. Soyapango, Departamento de San Salvador, El Salvador. III. Se realizó pago mediante MINUTA 0000010138 del 21-10-10 MIFIC.

POR TANTO: Efectúese la anotación marginal pertinente artículos 21, 22 y 23 de la Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos y Artículos 32, 33, 34 y 35 del Reglamento de la citada ley y extiendose el título de RENOVACIÓN correspondiente. (f) Ivania Cortes, Directora/Registradora. (f) Secretario.

Reg. 4905 - M 2717069 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: The CA Times The Central America Time, Consiste en la expresión "The Central America Times y diseño". Dicha expresión se encuentra escrita en idioma inglés y significa en castellano "Los tiempos de Centro América", clase: 16 Internacional, Exp. 2008-001194, a favor de: OLMAN RIMOLA CASTILLO, de Costa Rica, bajo el No. 2011092077, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2011, Folio: 136, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de enero, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4906 - M 2717068 - Valor C\$ 95.00

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de diciembre, del dos mil diez a las once con cuarenta y cuatro minutos de la mañana.

Conforme solicitud de RENOVACIÓN de la Marca de Fábrica y Comercio denominada: CENTAVITOS, clase: 29 internacional, inscrita bajo el número 48471 C.C., Folio: 37, Tomo: 165 del Libro de Inscripciones. II. Téngase por presentada el veinticinco de mayo, del dos mil diez por la Dra. Minerva Adriana Bellorín Rodríguez, Apoderado de la Sociedad: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V., domiciliada en Colonia Guadalupe, 12 Av. No. 111. Soyapango, Departamento de San Salvador, El Salvador. III. Se realizó pago mediante MINUTA 0000010131 del 21-10-10 MIFIC.

POR TANTO: Efectúese la anotación marginal pertinente artículos 21, 22 y 23 de la Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos y Artículos 32, 33, 34 y 35 del Reglamento de la citada ley y extiendose el título de RENOVACIÓN correspondiente. (f) Ivania Cortes, Directora/Registradora. (f) Secretario.

Reg. 4907 - M 2717066 - Valor C\$ 95.00

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de diciembre, del dos mil diez a las once con treinta y seis minutos de la mañana.

Conforme solicitud de RENOVACIÓN de la Marca de Fábrica y Comercio denominada: ROSBIT, clase: 30 internacional, inscrita bajo el número 48894 C.C., Folio: 184, Tomo: 165 del Libro de Inscripciones. II. Téngase por presentada el veinticinco de mayo, del dos mil diez por la Dra. Minerva Adriana Bellorín Rodríguez, Apoderado de la Sociedad: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V., domiciliada en Colonia Guadalupe, 12 Av. No. 111. Soyapango, Departamento de San Salvador, El Salvador. III. Se realizó pago mediante MINUTA 0000010136 del 21-10-10 MIFIC.

POR TANTO: Efectúese la anotación marginal pertinente artículos 21, 22 y 23 de la Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos y Artículos 32, 33, 34 y 35 del Reglamento de la citada ley y extiendose el título de RENOVACIÓN correspondiente. (f) Ivania Cortes, Directora/Registradora. (f) Secretario.

Reg. 4908 - M 2658418 - Valor C\$ 95.00

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de diciembre, del dos mil diez a las once con cuarenta y nueve minutos de la mañana.

Conforme solicitud de RENOVACIÓN de la Marca de Fábrica y Comercio denominada: MANI SUGAR, clase: 29 internacional, inscrita bajo el número 48739 C.C., Folio: 35, Tomo: 165 del Libro de Inscripciones. II. Téngase

por presentada el veinticinco de mayo, del dos mil diez por la Dra. Minerva Adriana Bellorín Rodríguez, Apoderado de la Sociedad: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V., domiciliada en Colonia Guadalupe, 12 Av. No. 111. Soyapango, Departamento de San Salvador, El Salvador. III. Se realizó pago mediante MINUTA 0000010129 del 21-10-10 MIFIC.

POR TANTO: Efectúese la anotación marginal pertinente artículos 21, 22 y 23 de la Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos y Artículos 32, 33, 34 y 35 del Reglamento de la citada ley y extiendose el título de RENOVACIÓN correspondiente. (f) Ivania Cortes, Directora/Registradora. (f) Secretario.

Reg. 4909 - M 2718993 - Valor C\$ 95.00

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de diciembre, del dos mil diez a las una con treinta y siete minutos de la tarde.

Conforme solicitud de RENOVACIÓN de la Marca de Fábrica y Comercio denominada: CARNAVALITO, clase: 29 internacional, inscrita bajo el número 48742 C.C., Folio: 38, Tomo: 165 del Libro de Inscripciones. II. Téngase por presentada el veinticinco de mayo, del dos mil diez por la Dra. Minerva Adriana Bellorín Rodríguez, Apoderado de la Sociedad: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V., domiciliada en Colonia Guadalupe, 12 Av. No. 111. Soyapango, Departamento de San Salvador.

POR TANTO: Efectúese la anotación marginal pertinente artículos 21, 22 y 23 de la Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos y Artículos 32, 33, 34 y 35 del Reglamento de la citada ley y extiendose el título de RENOVACIÓN correspondiente. (f) Ivania Cortes, Directora/Registradora. (f) Secretario.

Reg. 4910 - M 2719004 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: BlackBerry App World, La descripción de la marca consiste en el Nombre de la Marca BlackBerry App World en letras negras con fondo blanco. A la izquierda se observa el logo de la marca que consiste en un Círculo color plateado con fondo negro dentro del cual se observa figuras color blanco que se asemejan a ventanas para un total de siete las cuales están en un orden en particular, clase: 36 Internacional, Exp. 2009-002548, a favor de: RESEARCH IN MOTION LIMITED, de Canadá, bajo el No. 2011092066, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2011, Folio: 125, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de enero, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4911 - M 2658419 - Valor C\$ 95.00

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de diciembre, del dos mil diez a las once con cuarenta minutos de la mañana.

Conforme solicitud de RENOVACIÓN de la Marca de Fábrica y Comercio denominada: ROSBIT, clase: 29 internacional, inscrita bajo el número 48893 C.C., Folio: 183, Tomo: 165 del Libro de Inscripciones. II. Téngase por presentada el veinticinco de mayo, del dos mil diez por la Dra. Minerva Adriana Bellorín Rodríguez, Apoderado de la Sociedad: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V., domiciliada en Colonia Guadalupe, 12 Av. No. 111. Soyapango, Departamento de San Salvador, El Salvador. III. Se realizó pago mediante MINUTA 000010135 del 21-10-10 MIFIC.

POR TANTO: Efectúese la anotación marginal pertinente artículos 21, 22 y 23 de la Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos y Artículos 32, 33, 34 y 35 del Reglamento de la citada ley y extiendose el título de RENOVACIÓN correspondiente. (f) Ivania Cortes, Directora/Registradora. (f) Secretario.

Reg. 4912 - M 2719002 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ZUKO, clase: 29 Internacional, Exp. 2008-003040, a favor de: TRESMONTES LUCCHETTI S.A., de Chile, bajo el No. 2011092079, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2011, Folio: 138, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de enero, del 2011.
Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4913 - M 2718992 - Valor C\$ 95.00

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de diciembre, del año dos mil diez a las una con cuarenta y dos minutos de la tarde.

Conforme solicitud de RENOVACIÓN de la Marca de Fábrica y Comercio denominada: POPOTITO, clase: 29 internacional, inscrita bajo el número 48743 C.C., Folio: 39, Tomo: 165 del Libro de Inscripciones. II. Téngase por presentada el veinticinco de mayo, del dos mil diez por la Dra. Minerva Adriana Bellorín Rodríguez, Apoderado de la Sociedad: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V., domiciliada en Colonia Guadalupe, 12 Av. No. 111. Soyapango, Departamento de San Salvador, El Salvador. III. Se realizó pago mediante MINUTA 0000010134 del 21-10-10 MIFIC.

POR TANTO: Efectúese la anotación marginal pertinente artículos 21, 22 y 23 de la Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos y Artículos 32, 33, 34 y 35 del Reglamento de la citada ley y extendiéndose el título de RENOVACIÓN correspondiente. (f) Ivania Cortes, Directora/Registradora. (f) Secretario.

Reg. 4914 - M 2667235 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BLOOMIN'ONION, clase: 29 Internacional, Exp. 2009-000796, a favor de: Outback Steakhouse of Florida, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2011092016, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2011, Folio: 75, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de enero, del 2011.
Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4915 - M 2667236 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ABOVE THE RIM, clase: 25 Internacional, Exp. 2010-000145, a favor de: Collective Brands Cooperatief U.A., de los Países Bajos, bajo el No. 2011092056, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2011, Folio: 115, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua siete de enero, del 2011.
Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4916 - M 2667237 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ZITMA DRY, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-003102, a favor de: Laboratorios Sophia, S.A. de C.V., de México, bajo el No. 2011092042, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2011, Folio: 101, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua siete de enero, del 2011.
Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4917 - M 2667238 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ATR, clase: 25 Internacional, Exp. 2010-000144, a favor de: Collective Brands Cooperatief U.A., de Los Países Bajos, bajo el No. 2011092055, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2011, Folio: 114, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua siete de enero, del 2011.
Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4918 - M 2667239 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BLASTOFERON, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-003363, a favor de: BIO SIDUS, S.A., de Argentina, bajo el No. 2010091981, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2010, Folio: 44, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de diciembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4919 - M 2667226 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: LITTLE77, clases: 3, 18, 25 y 35 Internacional, Exp. 2009-003402, a favor de: Retail Royalty Company, de EE.UU., bajo el No. 2010091983, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2010, Folio: 46, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de diciembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4920 - M 2667227 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Bauli, La palabra distintiva Bauli, escrita en grafía especial cursiva, minúscula, gruesa, grande, de color blanco y de doble contorno grueso de color negro y gris, donde sólo la letra inicial de dicha palabra es mayúscula, clase: 30 Internacional, Exp. 2007-004196, a favor de: RUGGERO BAULI S.p.A., de Italia, bajo el No. 2010091870, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 189, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de noviembre, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4921 - M 2667228 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PICA POCO, LAS PALABRAS DISTINTIVAS PICA POCO, ESCRITA EN LETRAS MAYÚSCULAS DE COLOR CELESTE Y DE DIVERSOS TAMAÑOS. LAS LETRAS DE LA PRIMERA PALABRA INICIAN GRANDES Y A MEDIDA QUE TERMINA LA PALABRA SE VAN REDUCIENDO DE TAMAÑO HASTA SER PEQUEÑA LA ÚLTIMA LETRA. EN LA SEGUNDA PALABRA, ES LO CONTRARIO, LA PRIMERA LETRA INICIA PEQUEÑA Y A MEDIDA QUE TERMINA LA PALABRA SE VAN AGRANDANDO HASTA QUE LA ÚLTIMA LETRA ES GRANDE. TODO LO ANTES MENCIONADO SE ENCUENTRA DENTRO DE UN RECTÁNGULO DE FONDO ROJO, clase: 30 Internacional, Exp. 2007-002471, a favor de: OTIS MCALLISTER, INC., de EE.UU., bajo el No. 2010091985, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2010, Folio: 47, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinte de diciembre, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4922 - M 2667229 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LIHAREY, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-003467, a favor de: SANOFI-AVENTIS, de Francia, bajo el No. 2010091960, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2010, Folio: 25, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de diciembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4923 - M 2667230 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TRINOMIA, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-003169, a favor de: FERRER INTERNACIONAL S.A., de España, bajo el No. 2010091978, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2010, Folio: 41, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de diciembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4924 - M 2667231 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ADJICIDO, clase: 5, Internacional, Exp. 2009-003507, a favor de: SANOFI-AVENTIS, de Francia, bajo el No. 2010091998, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2010, Folio: 59, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinte de diciembre, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4925 - M 2667232 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PIMEX VIA COLOR, clase: 2 Internacional, Exp. 2002-001716, a favor de: CONSORCIO COMEX, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 2011092013, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2011, Folio: 73, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua cinco de enero, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4926 - M 2667233 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: RED MANGO, clase: 43 Internacional, Exp. 2009-003215, a favor de: RED MANGO, INC., de EE.UU., bajo el No. 2010091845, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 166, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de noviembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4927 - M 2751001 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PUREMOIST, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-003214, a favor de: Alcon, Inc., de Suiza, bajo el No. 2010091844, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 165, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de noviembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4928 - M 2751002 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: EMBARE, LA PALABRA EMBARÈ ESCRITA EN LETRAS MAYÚSCULAS DE COLOR AZUL, LA LETRA INICIAL E ES DE MAYOR TAMAÑO QUE LAS DEMÁS, SOBRE LA ÚLTIMA LETRA E SE OBSERVA UNA FIGURA IRREGULAR DE

COLOR AZUL QUE SEMEJA SER UN ACENTO, DICHA PALABRA SE ENCUENTRA DENTRO DE UNA ELIPSE FORMADA POR DOS LÍNEAS QUE NO LLEGAN A UNIRSE, LAS LÍNEAS SON DELGADAS EN UNO DE SUS EXTREMOS Y GRUESA EN EL OTRO, AMBAS LÍNEAS DE COLOR AZUL, clase: 30 Internacional, Exp. 2009-003192, a favor de: EMBARÉ INDUSTRIAS ALIMENTICIAS S.A., de Brasil, bajo el No. 2010091842, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 163, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de noviembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4929 - M 2751003 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: KITAMOSK-I, clase: 5 Internacional, Exp. 2009-003307, a favor de: BIOGENESIS BAGO S.A., de Argentina, bajo el No. 2010091979, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2010, Folio: 42, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de diciembre, del 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4930 - M 2751004 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: AISIN, LA PALABRA DISTINTIVA AISIN ESCRITA EN LETRAS GRUESAS, MAYÚSCULAS Y ESTILIZADAS EN COLOR NEGRO, clase: 12 Internacional, Exp. 2009-003445, a favor de: Aisin Seiki Kabushiki Kaisha, de Japón, bajo el No. 2011092089, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2011, Folio: 147, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de enero, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4931 - M 2751005 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: VARIVIT, clase: 10 Internacional, Exp. 2009-003302, a favor de: Alcon, Inc., de Suiza, bajo el No. 2011092068, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2011, Folio: 127, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de enero, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 4932 - M 2751006 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TOTIS, La palabra distintiva Totis, escrita en relieve, en letras de color verde con excepción de la "o" que es de color amarillo, en letras minúsculas, siendo mayúscula sólo la letra "T". Dicha palabra tiene bordes finos de color negro, blanco y rojo. Esta palabra está en forma diagonal, debajo de la cual se aprecia un conejo sonriente, visto de frente, el cual lleva puesto una gorra roja, pantalón y zapatos azules, camisa roja, anaranjada y azul. Dicho conejo tiene su rodilla derecha doblada hacia atrás y su mano izquierda apoyada sobre una banda en forma de arco de fondo celeste y bordes color verde, blanco y rojo, clase: 29 Internacional, Exp. 2007-003146, a favor de: ABRAHAM MARCELO GONZÁLEZ TORRES, de México, bajo el No. 2011092075, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2011, Folio: 134, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de enero, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 8904 - M. 827520 - Valor C\$ 380.00

AVISO DE LICITACION

“Suministro de Combustible Diesel y Búnker para 14 Hospitales”.

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de Salud Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, por este medio informa que está disponible a partir del día miércoles 11 de Mayo de 2011 en la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público www.nicaraguacompra.gob.ni, la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones **definitivo** para el proceso de Licitación Pública No. LP-21-04-2011: “Suministro de Combustible Diesel y Búnker para 14 Hospitales”.

El proyecto de licitación consiste en la adquisición aproximada de 20,831 galones de búnker mensual y 10,517 galones de diesel mensual, para atender el consumo de 25 calderas de 14 Hospitales durante un periodo de 7 meses. Dentro de este proyecto se requiere además de servicios conexos tales como: Capacitaciones, Señalización en las áreas y tanques de almacenamientos, Limpieza de los tanques de almacenamiento y tuberías, Suministro de aditivo anti-oxidante para búnker y suministro de varas de medición.

Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga, Director División de Adquisiciones Ministerio de Salud.

Managua, 11 de Mayo de 2011

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-25-04-2011

PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL MANUEL DE JESÚS RIVERA, LA MASCOTA”

1. EL Ministerio de Salud (MINSa), entidad adjudicadora a cargo de realizar la contratación mediante el procedimiento de Licitación Pública, según Resolución No. **127-2011** de la Máxima autoridad, **en el seguimiento al Programa Anual de Contrataciones 2011**, invita a todas aquellas Empresas, Instituciones y organizaciones no gubernamentales de desarrollo de España y Nicaragua, incluidas las nicaragüenses con participación española, de conformidad al Programa de Conversión de Deuda de Nicaragua frente a España, interesadas en presentar ofertas selladas para la “**Construcción del Área de Cardiocirugía del Hospital Manuel de Jesús Rivera, La Mascota**”, debidamente autorizadas para ejercer la actividad comercial en su país y con un representante local, sea Residente o Nacional, debidamente inscrito en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien deberá presentar el Certificado de Inscripción del **Registro Central de Proveedores o bien hoja de dicho Registro impresa de Internet, a través del portal www.nicaraguacompra.gob.ni adjunto a su oferta.**

2. La fuente de recursos para la financiación de este proyecto es el Programa de Conversión de Deuda de Nicaragua frente a España.

3. Las obras objeto de esta contratación deberán ser ejecutadas en las instalaciones del Hospital Manuel de Jesús Rivera, La Mascota.

4. El plazo máximo para la ejecución de este proyecto no debe superar los once (11) meses, después de firmado el contrato y efectuada la notificación correspondiente.

5. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios Managua-Nicaragua; a partir del **09 de Mayo** hasta un día antes de la fecha para la presentación de ofertas, de las **08:30 a. m. a las 12:00 Meridiano**, **previo pago no reembolsable de C\$ 500.00 (Quinientos córdobas)**, en caja del Ministerio de Salud.

6. En el caso de consorcios, bastará con que uno de los miembros adquiera el Pliego de Bases y Condiciones. Se emitirá un comprobante de adquisición a nombre del consorcio, el cual deberá ser incluido obligatoriamente en la oferta.

7. Se rechazarán las propuestas de oferentes que no hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones por estos procedimientos.

8. El Ministerio de Salud realizará una visita al sitio del proyecto el día **16 de Mayo del 2011, a las 10:00 a.m.**

9. La Reunión de Homologación del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará el día 17 de Mayo del 2011, a las 10:00 a.m. en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, **Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Managua, Nicaragua.**

10. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento.

11. Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día **24 de Mayo de 2011**, dándose respuesta el día **27 de Mayo de 2011.**

12. La Recepción de las ofertas será en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, **Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Managua, Nicaragua** hasta las **10:00 a.m.** del día **08 de Junio** del año 2011.

13. Las ofertas serán abiertas a las **10:15 a.m.** del día **08 de Junio** del año 2011, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los licitantes que deseen asistir. Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en córdobas e ir acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta del 1% del valor total de la oferta.

14. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.
15. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que esta haya sido presentada y abierta, el retiro o modificación de la oferta posterior al plazo límite fijado para la presentación de la misma, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo sancionador establecido en La Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (art. 41).

Managua, 10 de Mayo de 2011

LIC. RAMÓN ENRIQUE CORTES MAYORGA, DIRECTOR DIVISIÓN ADQUISICIONES - MINISTERIO DE SALUD.

AVISO DE LICITACION

“ADQUISICION DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CLINICO”

LP-26-04-2011

El Ministerio de Salud (MINSa) según Resolución Ministerial N° **138-2011**, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para el “**Reactivos y Material de Laboratorio Clínico**”.

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa, incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección:

Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios”, Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo.

Teléfonos: 22894300 – 22895223

Correo electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni

Además pueden dirigirse a los portales:

www.nicaraguacompra.gob.ni

www.minsa.gob.ni

Presentación de Ofertas: Viernes 10 de Junio del 2011, de 9:00 a 9:30 a.m

Apertura de Ofertas: Viernes 10 de Junio del 2011, 9:35 a.m

Lic. Ramón Cortés Mayorga, Director División de Adquisiciones. Ministerio de Salud

Managua, Nicaragua, 10 de Mayo del 2011.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. 3754 M. 654763 Valor. 190.00

ACUERDO MINISTERIAL

No. JHCG-03-03-11

CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE CONTRATACIONES

La Ministra del Trabajo, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y su reforma, la Ley No. 612, Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo y el Acuerdo Presidencial No. 11-2007; la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", y el Decreto 75-2010 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

CONSIDERANDO:

I

Que de conformidad al artículo 6 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, la contratación administrativa, sin perjuicio de los principios generales del derecho administrativo y del derecho común, se regirá por los principios de Eficiencia, Publicidad, Transparencia, Igualdad y Libre Concurrencia, Vigencia Tecnológica, Control, Debido Proceso e Integridad, a fin de que los organismos y entidades del sector público realicen las contrataciones administrativas con la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

II

Que el artículo 16 de la Ley No. 737, y el artículo 35 del Decreto No. 75-2010, establece que al inicio de cada período presupuestario, la máxima autoridad administrativa del órgano o entidad contratante, constituirá un órgano colegiado, integrado por un máximo de tres miembros, denominado Comité Técnico de Contrataciones, para recomendar la evaluación y calificación de las ofertas presentadas en los procesos de contrataciones menores que se lleven a efecto en ese período, siendo la designación de sus miembros de carácter personal e intransferible, pudiendo ser delegada dicha responsabilidad solamente en la misma forma en que fue designado.

ACUERDA:

Primero: El Área de Adquisiciones es la unidad administrativa que tiene la responsabilidad de planificar y programar las contrataciones; la ejecución de todos los procedimientos de contrataciones menores a desarrollar por el Ministerio del Trabajo.

Para efectos del artículo 8 literal c) del Reglamento General de la Ley No. 737, el Área de Adquisiciones también es responsable de evaluar, calificar y recomendar la adjudicación a la mejor oferta en la modalidad de contratación menor con montos inferiores o iguales a los cincuenta mil córdobas (C\$ 50.000.00)

Segundo: La División Administrativa Financiera es la unidad que estará a cargo de autorizar el inicio y adjudicación del procedimiento de contratación menor, cuando así lo disponga la máxima autoridad, de acuerdo al literal (b) del Arto. 8 del Reglamento de la Ley 737; así como de la verificación de la disponibilidad presupuestaria, y de la programación y ejecución de pagos.

Tercero: A efectos del artículo 16 de la Ley No. 737, y del artículo 8 literal g) del Reglamento General de la Ley 737, esta autoridad designa para integrar el Comité Técnico de Contrataciones del Ministerio del Trabajo para el período presupuestario 2011, a los siguientes compañeros:

a) La Responsable del Área de Adquisiciones, Janeris de Jesús Castillo Merlo.

b) El Director de la Dirección Jurídica, Nelson Enrique Pérez Fonseca, quien lo presidirá.

c) Según sea el objeto de la contratación se designa:

* Para las contrataciones de bienes y servicios en general, Carolina del Carmen Rodríguez Solís, Responsable de la División General Administrativa Financiera.

* Para las contrataciones de bienes y servicios de reparación de vehículos, Fernando José Osorio, Responsable de la Oficina de Transporte.

Cuarto: Las áreas solicitantes bajo la responsabilidad de su Director, Jefe y/o Responsable, será la encargada de verificar la correcta ejecución del objeto de la contratación, quien dispone de los recursos humanos y materiales para llevar a cabo dicha tarea.

Quinto: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia, a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de marzo del año dos mil once. (f) Dra. Jeannette Chávez Gómez, Ministra del Trabajo.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Reg. 7085

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio 206, se encuentra la Resolución N°. 85-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N°. 85-2011, Managua, quince de marzo del año dos mil once, las diez de la mañana.** En fecha quince de diciembre del año dos mil diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE MULTISERVICIOS, CON ENFASIS EN EMPRESAS FAMILIARES, R.L., (COMULFAM, R.L.)** con domicilio social el municipio de Managua, departamento de Managua. Se constituye a las dos de la tarde, del día treinta de julio del año dos mil diez. Inicia con 38 (treinta y ocho) asociados, 23 (veintitrés) hombres y 15 (quince) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 19,000.00 (Diecinueve mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 5,692.01 (Cinco mil seiscientos noventa y dos córdobas con un centavo). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE MULTISERVICIOS, CON ENFASIS EN EMPRESAS FAMILIARES, R.L., (COMULFAM, R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: **MARTHA JOSEFA BRICEÑO PICADO;** Vicepresidente: **DOMINGO ANTONIO FRIXIONE CERON;** Secretario: **ALEJANDRO ALBERTO VELEZ BRENES;** Tesorero: **ORLANDO TEODORO CISNEROS SEQUIERA;** Vocal: **OSCAR ANTENOR BERRIOS GUTIERREZ.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **(F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco. Directora Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los quince días del mes de marzo del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP.**

Reg. 7086

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio 207, se encuentra la Resolución N°. 86-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N°. 86-2011, Managua, quince de marzo del año dos mil**

once, las diez y treinta minutos de la mañana. En fecha siete de marzo del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LA COSTA CARIBE, R.L., (COOPRODESECC, R.L.)** con domicilio social en el municipio de Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte. Se constituye a las siete de la noche, del día veinticuatro de julio del año dos mil diez. Inicia con 16 (dieciséis) asociados, 10 (diez) hombres y 6 (seis) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 16,000.00 (Dieciséis mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 14,904.84 (Catorce mil novecientos cuatro córdobas con ochenta y cuatro centavos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LA COSTA CARIBE, R.L., (COOPRODESECC, R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: **JUAN ALBERTO QUIROZ PEREZ;** Vicepresidenta: **SUSANA ELIZABETH RIVERA CHOW;** Secretaria: **IBANIA HALFORD BELL;** Tesorera: **ALBA ERNESTINA RIVERA GARMENDIA;** Vocal: **DENIS ISMAEL RIZO SEVILLA.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **(F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco. Directora Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP.**

Reg. 7087

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el **Folio 208,** se encuentra la Resolución N°. 87-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N°. 87-2011, Managua, quince de marzo del año dos mil once, las once de la mañana.** En fecha cuatro de octubre del año dos mil diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL PRODUZCAMO, R.L., (COOMUPROMON, R.L.)** con domicilio social en el municipio de La Concepción, departamento de Masaya. Se constituye a las ocho y treinta minutos de la mañana, del día tres de septiembre del año dos mil diez. Inicia con 23 (veintitrés) asociados, 20 (veinte) hombres y 3 (tres) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 2,300.00 (Dos mil trescientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 2,300.00 (Dos mil trescientos córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 incisos d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL PRODUZCAMO, R.L., (COOMUPROMON, R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: **HENRY ANTONIO VIVAS CALERO;** Vicepresidente: **TEODORO MARTIRE VELASQUEZ DAVILA;** Secretaria: **OFELIA FRANCISCA ABURTO MEDAL;** Tesorero: **FELIX PEDRO MANZANAREZ LOPEZ;** Vocal: **FREDYS MANUEL PAVON BLASS.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **(F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco. Directora Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP.**

Reg. 7088

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de

Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el **Folio 209,** se encuentra la Resolución N°. 88-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N°. 88-2011, Managua, quince de marzo del año dos mil once, las once y treinta y cinco minutos de la mañana.** En fecha dieciséis de febrero del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES LYLAMNY, R.L., (COOPASEMLYLAMNY, R.L.)** con domicilio social en el municipio de Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte. Se constituye a las diez de la mañana, del día veinticuatro de noviembre del año dos mil ocho. Inicia con 19 (diecinueve) asociados, 19 (diecinueve) hombres y 0 (cero) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 1,000.00 (Un mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,000.00 (Un mil córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES LYLAMNY, R.L., (COOPASEMLYLAMNY, R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: **HAMILTON MOODY WISLATH;** Vicepresidente: **AMPINIO ADAMS JHONSON;** Secretario: **CARIO COLLY ZAMBRANO;** Tesorero: **CHARLES MENDOZA MICHEL;** Vocal: **HENRY HAMMER FELIX.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **(F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco. Directora Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los quince días del mes de marzo del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP.**

Reg. 7089

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el **Folio 210,** se encuentra la Resolución N°. 89-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N°. 89-2011, Managua, quince de marzo del año dos mil once, las doce y treinta minutos de la tarde.** En fecha cuatro de octubre del año dos mil diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION DIONISIO MENDEZ LARIOZ, R.L., (COOPAGRODIM, R.L.)** con domicilio social en el municipio de Nandasmó, departamento de Masaya. Se constituye a las nueve de la mañana, del primero de septiembre del año dos mil diez. Inicia con 15 (quince) asociados, 12 (doce) hombres y 3 (tres) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 1,500.00 (Un mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,500.00 (Un mil quinientos córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION DIONISIO MENDEZ LARIOZ, R.L., (COOPAGRODIM, R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: **FIDEL SEQUEIRA ARIAS;** Vicepresidente: **JUAN JOSE LARIOS GARCIA;** Secretario: **MARIO MANUEL TORRES BERRIOS;** Tesorero: **EDMUNDO ELPIDIO CRUZ LARA;** Vocal: **WILFREDO ANTONIO BALTODANO PEREZ.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **(F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco. Directora Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP.**

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 3610 M. 630787 Valor. 380.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria del Consejo Directivo del Instituto Nicaragüense de Turismo.

CERTIFICA:

Que en el Tomo III del Libro de Actas del Consejo Directivo se encuentra el Acta No. 74 de sesión ordinaria No. 65, celebrada a las dos y veinte minutos de la tarde del día treinta de Noviembre del año dos mil diez, la que integra y literalmente dice:

ACTA No. 74

En la ciudad de Managua a las dos y veinte minutos de la tarde del día treinta de noviembre del dos mil diez, reunidos en la sala de conferencias del Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), para celebrar sesión ordinaria No.65 correspondiente al mes de noviembre del año dos mil diez, convocados debidamente por la secretaria del consejo para dar a conocer de la Agenda que previamente se hizo llegar.

Preside la sesión la Cra. Mayra Salinas Uriarte, asistida por la Cra. Elvia Leonor Estrada Rosales, quien procede a verificar el quórum de ley y están presentes los siguientes miembros: 1.- Representante del INTUR, Señora Mayra Salinas Uriarte; 2.- Representante de (CANATUR), Señora Sylvia Levy; 3.- Representante de CANTUR Señor Leonardo Torres C.; 4.- Representante de CANIMET Señor Donald Porras; 5.- Representante de la RAAN Señora Eva Luz Carillo; 6.- Representante de la RAAS Señor Steve Hayes Hunter; 7.- Representante del Ministerio de Salud, (MINSA) Señora María del Rosario Gaudillo, 8.- Representante del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, (MHCP) Señor Uriel Figueroa, 9.- Representante del Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales (MARENA) Señor Roberto Araquistain, 10.- Representante del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal, (INIFOM) Señor Manuel Pinell, .11.- Presidente de la Comisión de Turismo de la Asamblea Nacional, Señor Ramón Antonio Macías Luna.

Asisten también a la sesión los funcionarios del INTUR, el Lic. Omar Oporta, Director de Asuntos Jurídicos, el Lic. Eduardo España, Director Administrativo Financiero, Arq. María Esperanza Arroliga, Responsable de Centros Turísticos, Sonia Porras Green Responsable de Turismo Rural, Sirlene Benavides Responsable de informática.

La Vicepresidenta Ejecutiva pregunta si hay quórum de ley y por estar constituido para efectuar esta sesión, y siendo la hora, lugar y fecha para su celebración, la Vice Presidenta declara abierta la sesión y para la discusión la siguiente agenda:

... Puntos inconducentes...

1.- Verificación de Quórum,

1.- Puntos de agenda: ... IV.- Ratificación de Tarifas y Canon de Arriendo de los Centros Turísticos – expone el Lic. Eduardo España, Director de la División Administrativa Financiera.

....partes inconducentes.....

RATIFICACIÓN DE TARIFA POR ATRACO DE LANCHAS TURÍSTICAS EN MUELLE ADMINISTRADO POR INTUR EN GRANADA, APROBACIÓN DE TARIFAS Y CANON DE ARRIENDO DE LOS CENTROS TURÍSTICOS ADMINISTRADOS POR INTUR.— expone el Lic. Eduardo España, Director de la División Administrativa Financiera.

(Ver información en ampo de anexos Sesión Ord. No. 65.)

Se solicita se ratifique la Tarifa a los Lancheros por un monto de C\$ 1,000.00 (Un mil Córdoba netos) anual.

Partes inconducentes.....

Sobre cada punto explicado posterior al de los atracos, tenemos los siguientes:

1- Se pide Aprobar una Tarifa Anual a vendedores eventuales ambulantes en los Centros Turísticos por un monto de: C\$150.00, (ciento cincuenta córdobas netos), estos se identificarán con un carnet para su ingreso al Centro que emitirá el INTUR a través del Responsable de los Centros Turísticos.

2- Se pide Aprobar una Tarifa para Prestadores de Servicios No Ambulantes por Temporadas por el monto de: C\$ 500.00, (Quinientos Córdoba netos), estos serán ubicados territorialmente por el Administrador del Centro Turístico y no podrán permanecer más de quince días dentro del Centro prestando sus servicios.

3- Se solicita Aprobar la Inclusión del Boleto de Microbús con un valor de: C\$ 100.00 (Cien Córdoba netos) para el ingreso a los Centros Turísticos.

4- Se solicita Aprobar Tarifa por Ingreso a los Centros Turísticos de los Camiones Repartidores de Empresas Comercializadoras con un valor de: C\$5,000.00 (Cinco mil Córdoba netos) anuales por compañía, el pago será recepcionado en caja central del INTUR, y tendrán derecho de ingresar a los cinco Centros Turísticos.

5- Se solicita Aprobar Cambio de Tarifa en el Valor del Boleto de Ingreso a los Centros Turísticos en la categoría de Camioneta pasando de: C\$30.00 a C\$50.00 (Cincuenta Córdoba netos).

6- Se solicita Aprobar Tarifa Anual por Cooperativa de Vehículos Liviano de Transporte Selectivo por ingreso en los cinco Centros Turísticos para: a) las Cooperativas de Moto taxi, Bici taxi con un valor de: C\$ 1,000.00, (Un mil Córdoba netos) b) Cooperativas de Taxis con un valor de: C\$2,000.00, (Dos mil Córdoba netos) y proceder a su Carnetización anual.

7- Para el caso del Centro Turístico de Pochomil, en que en su interior existe una terminal de autobuses de transporte Interurbano, se solicita Aprobar el cobro de: C\$ 10.00 córdobas (Diez Córdoba netos) por unidad de autobús de dicho transporte que ingrese al Centro Turístico de Pochomil, para el mantenimiento de las vías de acceso y señalización dentro del Centro.

8- Se pide Aprobación de Canon de Arriendo para los Centros Turísticos a partir de Enero del año 2011.

*Tasa Alquiler Terreno: US\$ 0.10 dólar m2

*Tasa Alquiler Semi edificado: US\$ 0.15 dólar. m2
(Carece de parqueo, cocina, salón)

*Tasa Alquiler Edificación + terreno: US\$ 0.20 dólar m2

(Posee parqueo, condiciones para atención al público.) Pagaderos en Córdoba al momento de hacer efectivo el pago.

EN CONCLUSION: El Consejo Directivo Aprueba por unanimidad la Ratificación de Tarifas a Lancheros del Muelle Administrado por el INTUR en Granada por un monto de: C\$ 1,000.00 (Un mil Córdoba netos) anuales. Se Aprueban las Tarifas de los Numerales 1 al 7 y Numeral 8 Nuevos Cánones de Arriendo de los cinco Centros Turísticos.

Partes inconducente.....

Cópiese, certifíquese y notifíquese a quienes corresponda.

Se autoriza a la Secretaria General para que libre las certificaciones del acta respectiva.

Cierre de Sesión: No habiendo otro punto que tratar se procede a cerrar la presente sesión ordinaria del Consejo Directivo a las cinco y cuarenta y cinco minutos de la tarde en el día y lugar señalados, se da lectura al Acta, la que se encuentra conforme, es aprobada, ratificada en cada una de sus partes y firmamos los presentes miembros del Consejo Directivo 1.- Representante del INTUR, Señora Mayra Salinas Uriarte; 2.- Representante de (CANATUR), Señora Sylvia Levy; 3.- Representante de CANTUR Señor Leonardo Torres C.; 4.- Representante de CANIMET Señor Donald Porras; 5.- Representante de la RAAN Señora Eva Luz Carillo; 6.- Representante de la RAAS Señor Steve Hayes Hunter; 7.- Representante del Ministerio de Salud, (MINSA)

Señora María del Rosario Gaudillo, 8.- Representante del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, (MHCP) Señor Uriel Figueroa, 9.- Representante del Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales (MARENA) Señor Roberto Araquistain, 10.- Representante del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal, (INIFOM) Señor Manuel Pinell, .11.-Presidente de la Comisión de Turismo de la Asamblea Nacional, Señor Ramón Antonio Macías Luna.

Es conforme con su original en fe de lo cual se extiende la presente certificación compuesta de cuatro hojas de papel común, tamaño carta, las que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, a los once días del mes de febrero del año dos mil once. (f) Elvia Leonor Estrada Rosales, Secretaria del Consejo.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**

Reg. 8905 - M. 827506 - Valor C\$ 190.00

Llamado a Licitación

Nicaragua

Proyecto de Tecnología Agrícola – PTA II

Número del préstamo: 4127-NI

Llamado a Licitación Pública Nacional No. 07-2011

Adquisición de Equipos y Accesorios de Computación

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business* del 02 de agosto del año dos mil diez.

2. El Gobierno la República de Nicaragua ha recibido un crédito del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Proyecto de tecnología Agrícola – PTA II, y se propone utilizar parte de los fondos de este crédito para efectuar los pagos bajo el Contrato Licitación Pública Nacional No. 07-2011 – Adquisición de Equipos y Accesorios de Computación.

3. El INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA) invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la adquisición de: Equipos y Accesorios de Computación.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA) - Esperanza Rodríguez Corea, Responsable Unidad de Adquisiciones, e-mail: erodriguez@inta.gob.ni. y revisar los documentos de licitación en la página www.nicaraguacompra.gob.ni

6. Los requisitos de calificaciones incluyen Capacidad financiera y Experiencia y Capacidad Técnica. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los licitantes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, descargándolo de manera gratuita en el sitio web www.nicaraguacompra.gob.ni.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 a. m. del 8 de Junio del año dos mil once. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:00 a. m. del 08 de junio del año dos mil once.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de la oferta por el monto de: Un porcentaje mínimo del tres por ciento (3%) del valor total de la oferta.

10. La dirección referida arriba es:

Para retiro del Documento de Licitación y Recepción de Ofertas: INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA) - Unidad de Adquisiciones, módulo 5 Edificio INTA Central, contiguo a la V Estación de la Policía Nacional, Managua, Nicaragua, telefax 2278-0502; correo electrónico: erodriguez@inta.gob.ni.

Para Apertura de las ofertas: Auditorio INTA Central, módulo 20 Edificio INTA Central, contiguo a la V Estación de la Policía Nacional, Managua, Nicaragua.

LIC. MARIA ISABEL MARTÍNEZ CHAVARRÍA, DIRECTORA GENERAL.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE LA PESCA Y ACUICULTURA**

Reg. 3664 - M. 654161 - Valor C\$ 725.00

CERTIFICACION

EL SUSCRITO DIRECTOR JURIDICO DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA INPESCA. CERTIFICA: EL ACUERDO EJECUTIVO Y LA ACEPTACION DEL MISMO QUE LITERALMENTE DICE:

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA
Y ACUICULTURA INPESCA**

ACUERDO EJECUTIVO No. CONCESION-PA-001-2011

CONSIDERANDO

I

Que el Señora EDUARDO MARTINEZ SILVA, actuando su carácter de representante Legal de la Cooperativa SILVA LOS PEREJILES, R.L., Presentó ante Inpesca en fecha veintiocho de septiembre del año dos mil nueve, Solicitud para que se le autorice realizar Cesión de Derechos de su Concesión por 217.10 (doscientos diecisiete punto diez hectáreas) a nombre de Cooperativa de Producción Camaronera LOS PEREJILES AVELARES, R.L., (COPERAVE R.L); Cooperativa debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua e inscrita en el Folio 165, Resolución 660-2009, del Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo según Certificación de fecha seis de agosto del año dos mil nueve y representada por el Señor PORFIRIO ALBERTO PALMA AVELARES. Derechos que se derivan de concesión originalmente otorgado por MEDEPESCA mediante Contrato de Concesión para Granja Camaronera a la Cooperativa SILVA LOS PEREJILES, R.L., en fecha veinticinco de febrero del año mil novecientos noventa y seis, con un área de (doscientos diez punto diecisiete hectáreas), ubicadas en el Municipio de Somotillo, Departamento de Chinandega.

II

Que según dictamen de Catastro de Acuicultura del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura, lo verificado en la imagen satelital y actualizado, corresponde a 193.70 (CIENTO NOVENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y HECTAREAS) ubicadas en el Municipio de Somotillo, Departamento de Chinandega.

III

Que el solicitante ha cumplido con sus obligaciones técnicas y financieras, según consta en documentación correspondiente de fechas veintidós de diciembre del año dos mil diez y diecisiete de enero del año dos mil once.

IV

Que la solicitud fue presentada en tiempo y forma ante la oficina competente, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en la ley.

V

Que habiendo el interesado presentado la respectiva Escritura Pública Número Ciento Cincuenta y Siete (Cesión de Derechos de Granja Camaronera) de fecha nueve de diciembre del año dos mil nueve, ante los oficios notariales de Francisco Bernardo Salazar Silva, en la cual la Cooperativa Silva los Perejiles, R.L., cede y traspa a la Cooperativa LOS PEREJILES AVELARES, R.L. (COPERA VE, R.L.) todos y cada uno de los derechos derivados del Contrato de Concesión para Granja Camaronera otorgado en la fecha antes señalada.

POR TANTO:

En uso de las facultades y con fundamento en la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" Publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 102 del día 03 de Junio de 1998; su reforma la Ley No. 612 "Ley de Reforma y Adición a la Ley 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" Publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 20 del 29 de enero del 2007 y su Reglamento la Ley No. 489, Ley de Pesca y Acuicultura publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 251 del 27 de diciembre del 2004 y su Reglamento, Decreto No. 9-2005, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 40 del 25 de febrero del 2005. El suscrito Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura.

ACUERDA:

PRIMERO: Por el Presente Acuerdo Ejecutivo, y en virtud de la Escritura Pública número Ciento Cincuenta y Siete relacionada en el considerando cinco, se tiene como nuevo TITULAR de la Concesión para Granja Camaronera a la Cooperativa LOS PEREJILES AVELARES, R.L. (COPERA VE, R.L.), en un área total de 193.70 hectáreas (CIENTO NOVENTA Y TRES PUNTO SETENTA HECTAREAS, ubicadas en el Municipio de Somotillo Departamento de Chinandega, de conformidad con las respectivas coordenadas expresadas de acuerdo a los siguientes parámetros cartográficos: Proyección: Universal Transversal de Mercator, Zona 16, Esferoide: Clarke de 1866, Unidades: Metros.

VERTICE	ESTE	NORTE
1	483,855.80	1,436,618.02
2	483,865.09	1,435,360.94
3	483,909.72	1,435,250.56
4	484,068.71	1,435,196.77
5	484,011.58	1,434,514.73
6	483,971.35	1,434,456.91
7	483,299.64	1,434,382.62
8	483,023.48	1,434,748.56
9	483,015.94	1,435,339.41
10	483,317.65	1,435,165.92
11	483,450.90	1,435,256.44
12	483,445.87	1,435,384.66
13	483,604.27	1,435,354.49
14	483,564.04	1,435,560.66
15	483,455.93	1,435,615.97
16	483,254.79	1,435,588.32
17	483,018.45	1,435,678.83
18	482,709.20	1,435,967.97
19	482,603.60	1,435,962.94
20	482,706.69	1,436,186.71
21	482,829.88	1,436,332.54
22	482,877.65	1,436,475.85
23	482,817.31	1,436,493.45
24	482,764.51	1,436,543.73

El nuevo titular de los derechos de Concesión de conformidad con las normas que rigen el sector, tendrá los mismos derechos y obligaciones que correspondían al anterior concesionario y conjuntamente serán solidariamente responsables por los impuestos, participaciones y demás obligaciones que se adeudaren al Estado al momento de la transmisión.

SEGUNDO: El titular de los derechos de la Concesión relacionada queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Adecuar sus actividades al Plan de Manejo autorizado por MARENA. y cumplir con las demás disposiciones legales aplicables a la actividad acuícola.
2. Cumplir con el pago de los cánones establecidos en la Ley de Equidad Fiscal, Ley No. 453, publicada en La Gaceta No. 82 del seis de mayo del año 2003.
3. Procesar la totalidad de la producción cosechada en una planta de proceso nacional. Los productos acuícolas a exportarse deberán identificarse como producto nicaragüense con su marca respectiva.

4. Asegurar la cooperación requerida para el control de las operaciones de cultivo según las normas al efecto, y brindar las facilidades necesarias a los Inspectores autorizados de INPESCA y MARENA, quienes podrán presentarse en las granjas para supervisar el proceso productivo y la documentación del caso.

5. Suministrar después de cada ciclo de producción a INPESCA la información sobre las libras cosechadas y el rendimiento obtenido, así como cualquier otra información complementaria requerida en el formato diseñado para tal fin.

6. Cumplir con las normas existentes y las que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental específicamente:

- a) No utilizar sustancias tóxicas, tales como rotenona, barbasco, pesticidas o cualquier otra sustancia que implique la contaminación o destrucción del sistema estuarino.
- b) No verter cabezas de camarón ni desechos sólidos orgánicos en las aguas de canales y esteros.
- c) Conservar una franja de mangle de 200 metros a orillas de los esteros.
- d) Dejar una franja de mangle de 50 metros entre granjas.

TERCERO: El término de duración de la presente CONCESION DE ACUICULTURA corresponde a la vigencia remanente de la concesión originalmente otorgada a la Cooperativa SILVA LOS PEREJILES, R.L., en fecha veinticinco de febrero del año mil novecientos noventa y seis. La Certificación del presente Acuerdo Ejecutivo será emitido por el responsable del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.

Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo.- La Certificación deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días.

CUARTO: El presente Acuerdo Ejecutivo, deberá notificarse al interesado por medio de la Dirección Jurídica de INPESCA, para todos los fines de ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes febrero del año dos mil once.- (F) STEADMAN FAGOTH MULLER.- PRESIDENTE EJECUTIVO - INPESCA HAY UN SELLO QUE DICE PRESIDENCIA EJECUTIVA INSTITUTO NICARAGUENSE DE PESCA Y ACUICULTURA.- Morazán, Chinandega, 08 de febrero de 2011 Señores INPESCA Sus Oficinas Centrales Atte. Dr. Hugo Centeno Director Jurídico Estimado Dr. Centeno Acuso recibo de su notificación del Acuerdo Ejecutivo CONCESION-PA-001-211 fechada el día 07 de febrero del corriente año, Y tal a como lo solicita en su escrito, yo Porfirio Alberto Palma Avelares en mi carácter de representante legal de la Cooperativa de Producción Camaronera Los PEREJILES AVELARES, R.L. (COPERA VE RL), le notifico que nos damos por enterados de los Considerandos, y las resoluciones de dicho acuerdo Ejecutivo, que sustentan el documento de Concesión que se otorga a nuestro favor. Agradecemos su valiosa cooperación, le saluda muy cordialmente Porfirio Alberto Palma Avelares Representante Legal de (COPERA VE, R.L.). Es conforme con sus originales y a solicitud del interesado se extiende la presente Certificación en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil once.- Hago constar que la vigencia de la Concesión inicia con la fecha de la presente Certificación. (f) HUGO CENTENO GOMEZ, DIRECTOR JURIDICO - INPESCA.

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Reg. 8746 - M. 808319 - Valor C\$ 95.00

AVISO

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (**ENATREL**), de conformidad con el Arto. 98 del Reglamento General de la Ley N° 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, comunica a los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores que la **Convocatoria** para participar en la **LICITACION PÚBLICA N° DAF-01-2011-ENATREL "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE ENATREL"**, se encuentra disponible en el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

ING. SALVADOR MANSELL, PRESIDENTE EJECUTIVO. ENATREL

fe de errata:

Por error de Transcripción, se omitió se manera involuntaria en su primer publicación del día 06 de mayo del año 2011. Gaceta No. 82, la publicación del siguiente cuadro: LPI No. GIP-03-2011-ENATREL.

TRAMO	VOLTAJE (KV)	DESCRIPCION	LONGITUD (Km)	CIRCUITOS
No. 1	138	Línea a construir en doble circuito 138 KV desde Rotonda Centroamérica ubicada en el km 5.5 carretera a Masaya hasta el Puertón Km 15.5	8.07	Doble
No. 2	138 y 69	Línea en triple circuito: La sección superior de Línea a construir en doble circuito en 138 VV y la Sección inferior en 69 KV desde el Puertón hacia la Estación de Bombeo de ENACAL MITZUMI Km 17 Carretera a Masaya Frente a Residencial Los Alendros.	1.56	Doble circuito 138 KV y Simple Circuito en 69 KV
No. 3	138	Línea a construir en doble circuito desde ENACAL MITZUMI hasta la S/E Ticuantepe.	2.18	Simple

FONDO DE INVERSION SOCIAL DE EMERGENCIA

Reg. 8907 - M. 808494 - Valor C\$ 95.00.

CONVOCATORIA LICITACION SELECTIVA No. 01. -2011

EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA, NUEVO FISE, de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N°.737 “**Ley de contrataciones Administrativas del Sector Público**”, su decreto 75 - 2010”, invita a participar a las personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil de la contratación y estén autorizadas para ejercer la actividad comercial y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se llevará a cabo bajo la modalidad de **LICITACIÓN SELECTIVA No. 01 -2011**, según **Resolución Ministerial No. 28-2011** la “**CONTRATACION DE GASOLINERA PARA EL SECTOR DE MANAGUA**” (Cantidades y Especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones).

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Presupuesto General de la República

PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: Según requerimientos, previo orden de combustible debidamente autorizada.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: Instalaciones del proveedor

VENTA Y VALOR DEL PLIEGO DE BASES: A disposición en idioma español del **10 al 18 de Mayo 2011** en horario de 08:00 AM a 05:00 PM en formato digital en las oficinas del nuevo FISE y en www.nicaraguacompra.gob.ni.

RECEPCIÓN Y APERTURA OFERTAS: 19 de Mayo a las 10:00 AM, **No se aceptarán ofertas después de la fecha y hora señalada.** Previo a la apertura de Oferta mostrar al Comité de Licitación el Certificado de Proveedores del Estado vigente y carta de acreditación para presentar oferta al Nuevo FISE; la misma debe acompañarse de una garantía de mantenimiento de oferta equivalente al 1% del valor total de la oferta.

LUGAR DE LA REUNION: Edificio Nuevo FISE, Oficina de Adquisiciones. Altamira de D' Este, de la Vicky 2c. abajo ½c. al sur.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 09 días del mes de Mayo del año dos mil once.

JULIO CESAR CANALES, Dirección de Adquisiciones - Nuevo FISE.

CORPORACION DE ZONAS FRANCAS

Reg. 8248 - M. 0756572 - Valor C\$ 95.00

La Unidad de Adquisiciones de Corporación de Zonas Francas, Entidad a

cargo de elaborar y publicar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) conforme los artículos 20 de la Ley 737 y 57 y 58 de su reglamento, hace saber que su programa Anual de Contrataciones (PAC) para el año 2011 ha sido modificado para el segundo trimestre, publicado en el portal único de contrataciones (SISCAE).

Managua, 12 de Abril del 2011

Ing. Honorio Pichardo G., Jefe de Oficinas de Adquisiciones.

ALCALDIAS

Reg. 8906 - M. 808490 - Valor C\$ 190.00

Publicación LICITACION PÚBLICA No. 2

La Alcaldía Municipal de Matagalpa, en su carácter de Contratante a través del departamento de Adquisiciones invita a contratistas inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado y/o el Registro de Proveedor Municipal a presentar ofertas para la ejecución del siguiente Proyecto:

Descripción	Municipio	PRECIO BASE	VALOR DEL PLIEGO	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fuente de Financiamiento	MODALIDAD	Día y hora Límite de presentación de Oferta
CONSTRUCCION DE CAUSEBO PAZY RECONCILIACION	Matagalpa	C\$ 2,184,757.75	C\$ 500.00	C\$ 21,847.58	Fondos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	LICITACION PUBLICA	Martes 28 de Junio del 2011 a las 10:00 a.m

Los documentos de Licitación estarán a la venta en horas de oficina, desde el día Lunes 09 de Mayo al Viernes 20 de Mayo del 2011, para lo cual deberá ser un deposito no reembolsable de C\$ 500.00 en la ventanilla de recaudación previa orden de la unidad de adquisiciones, las consultas se recibirán por escrito desde los días Miércoles 25/05/2011 al jueves 02/06/2011, se contestarán también por escrito el día Martes 07 de Junio del 2011 las Ofertas deberán ser presentadas a más tardar el día martes 28 de Junio del 2011 a las 10:00 a.m en el Auditorio Municipal ubicado en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de Matagalpa, Biblioteca del Banco Central 1 c. al Oeste, cualquier información o consultas adicional solicitarla a la Oficina de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Matagalpa, o al Teléfono 2772-2780, Ext: 127 Email adquisicionesalmat@gmail.com Telefax:2772-0208.

Matagalpa, 09 de Mayo del 2011.

LIC. ALEJANDRINA MEDRANO S., RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

2-1

Reg. 8903 - M. 827523 - Valor C\$ 95.00

Alcaldía Municipal San Sebastián**CONVOCATORIA PARA LICITACION PÚBLICA****MUNICIPIO SAN SEBASTIAN DE YALÍ****CONVOCATORIA****ADOQUINADO DE CALLES URBANAS No. 01-05-2011 OPP**

·El Comité de Licitación a cargo de tramitar el procedimiento 01-05-2011 OPP **Adoquinado de calles urbanas**, según Resolución No. 01-05-2011 del Alcalde del Municipio de San Sebastián de Yalí, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro de Proveedores del Municipio y/o registro de proveedores del Estado, interesadas en presentar oferta para la adquisición de **La construcción de Adoquinado de calles urbanas** en el Municipio de San Sebastián de Yalí.

·Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes de las transferencias municipales del año 2011 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma

español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en las instalaciones del edificio de la Alcaldía Municipal, los días 12 y 13 del mes de mayo del año 2011 de las 8:00 am a las 5:00pm.

2) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en caja de C\$ 500.00 (Quinientos córdobas netos) no, ubicado en las instalaciones de la alcaldía municipal y retirar el documento en la oficina de La Unidad de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

3) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No.622, "Ley de Contrataciones Municipales".

José Santos Zeledón López, Unidad de adquisiciones-AMY.

Reg. 3611 M. 630785 Valor. 190.00

Alcaldía Municipal de San Juan del Sur

CERTIFICACION

La suscrita secretaria del Concejo Municipal de San Juan del Sur, Señora Blanca Haydee Contreras Espinoza, certifica el acta que integra y literalmente dice: Acta No 311: Reunidos en Sesión Ordinaria en la Alcaldía Municipal de San Juan del Sur, a las dos de la tarde del día Lunes treinta y uno de Enero del año dos mil once, los miembros del Concejo Municipal integrado por el Ingeniero Jorge Manuel Sánchez Santana, Alcalde municipal, Sra. Blanca Haydee Contreras Espinoza, Secretaria Concejo Municipal, Sres. Manuel Salvador Torres R, Luis Miguel Olivares, Jonás Carmona, Concejales Propietarios. Habiendo constatado el quórum, el Señor Alcalde Municipal en su calidad de Presidente del Concejo Municipal da por abierta la sesión con la agenda debidamente aprobada:

AGENDA

1, 2. Puntos inconducentes

3. APROBACION DE ORDENANZA SOBRE AGILIZACION DE TRÁMITES DE SOLVENCIAS MUNICIPALES Y CERTIFICACIONES DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS.

El Alcalde expone ante el Concejo Municipal la necesidad de agilizar la tramitación de las Solvencias Municipales y Certificaciones del Registro del Estado Civil de las Personas, para ofrecer un mejor servicio a las personas que lo solicitan debiendo establecerse tiempo y costo y tipo de servicio de agilizar, una vez discutido este punto y estando el Concejo Municipal claro de dar una mejor atención a la población aprueba unánimemente que se realice a través de una Ordenanza.

ORDENANZA SOBRE AGILIZACION DE TRÁMITES DE SOLVENCIAS MUNICIPALES Y CERTIFICACIONES DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS.

No. 02 -2011.

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL SUR.

EL ALACALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL SUR, Departamento de Rivas, HACE SABER A SUS HABITANTES que el CONSEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL SUR, en uso de sus facultades y por ACUERDO TOMADO en sesión ordinaria realizada el día miércoles dos de febrero del año dos mil once lo que consta en acta No 311 ha aprobado LA SIGUIENTE ORDENANZA.

CONSIDERANDO.

I

Que el gobierno Municipal tiene competencia en todas las materias que incidan en el desarrollo socio económico en su circunscripción territorial.

II

Que los recursos económicos para el ejercicio de sus competencias se originan en los ingresos propios de la Municipalidad

III

Que dentro de la capacidad administrativa, técnica y financiera el Municipio debe realizar todas las tareas relacionadas con la prestación de los servicios municipales comprendidos en su jurisdicción para el desarrollo de la población.

POR TANTO.

En uso de las facultades que le confiere el artículo. 177 de la "Constitución Política de la República de Nicaragua"; artículos. 7, 8 y 28 inc. 4, de la "ley numero 40 y 261, Ley de Reformas e incorporaciones a la ley numero 40, Ley de Municipios", publicada en la Gaceta Diario Oficial número 162, del 26 de Agosto de 1997; artículos 55 y 56 del Decreto numero 455 "Plan de Arbitrios municipal", publicado en la Gaceta Diario Oficial numero 144, del 31 de Junio del año 1989 y Ley N0 452 "Ley de Solvencia Municipal", se aprueba la siguiente ordenanza.

AGILIZACION DE TRÁMITES DE SOLVENCIAS MUNICIPALES Y CERTIFICACIONES DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS.

Arto. 1. Toda persona natural o jurídica que solicite solvencia Municipal podrá optar a un tramite rápido que le permita mayor efectividad en sus transacciones, se entiende por tramite rápido la agilización en la entrega del documento, este tramite se expresara de la siguiente forma: A)- Entrega de la solvencia en setenta y dos horas, Cien Córdobas (C\$ 100.00); B)- Entrega de la solvencia en veinticuatro horas, Doscientos Córdobas (C\$ 200.00); y C)- Entrega de la solvencia de inmediato, Trescientos córdobas (C\$ 300.00). Estos montos serán depositados por el interesado en caja de la Alcaldía Municipal donde se le extenderá el correspondiente recibo.

Arto. 2. Toda persona que solicite Certificado de Nacimiento, Certificado de Defunción, Certificado de Matrimonio y Constancia de Soltería, ante el registro del estado civil de las personas, podrá optar a un trámite rápido que consistirá en la entrega inmediata del documento, pagando en caja de la Alcaldía Municipal una cantidad correspondiente al doble del valor normal del documento solicitado.

Arto. 3. La presente ordenanza Municipal entrara en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en el Municipio de San Juan del Sur, a las seis y cuarenta minutos de la tarde del día treinta y uno de enero del año dos mil once.

Se extiende la presente Certificación a los ocho días del mes de Febrero del año dos mil once. (f) Blanca Haydee Contreras Espinoza, Sria del Concejo Municipal San Juan del Sur.

Reg. 5452 M. 630652 Valor. 145.00

Alcaldía Municipal de El Jicaró

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011 (Primer Modificación)

La Alcaldía de El Jicaró, Ciudad Sandino, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS				
1	Mantenimiento de Centros Escolares	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/05/2011
2	Proyecto de Agua y Saneamiento, Villanueva, Guanacastillo, Susucayan, Muya, Las Vegas, Sabana Grande y Yauli	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/04/2011
3	Electrificación las Animas	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/09/2011
4	Estudio para la Construcción del Puente San Pedro de Hula	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
5	Reparación de Calles y Caminos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2011
BIENES				
1	Adquisición de Medio de Movilización (Motos)	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/12/2011
		TOTAL	C\$ 1,757,902.00	

(f) Thelma Maria Olivas Ardon, Alcaldesa Municipal El Jicaró, Ciudad Sandino- Nueva Segovia; (f) Ing Francisco Roberto Fajardo Centeno, Responsable Area de Adquisiciones El Jicaró, Ciudad Sandino- Nueva Segovia.

Reg. 5454 M. 630998 Valor. 190.00

Alcaldía Municipal Santa María N.S

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011

La Alcaldía Santa María N. S, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 “Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 7.559.923,00	
1	Reparacion de caminos en todo el municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/02/2011
2	Fortalecimiento Institucional: compra de camioneta	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/02/2011
1	Mejoramiento de viviendas a travez del plan piso	Licitación por Registro	Fondos Propios	21/02/2011
3	Adquisición de equipo de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/02/2011
4	Mejoramiento de viviendas a travez del plan techo	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/03/2011
5	Fortalecimiento en el proceso educativo del municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
6	Mantenimiento de escuelas en todo el municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2011
2	Comprade paneles solares com.Minas,Planes,Hatos viejos,Guayabal y Maylote	Licitación por Registro	Fondos Propios	23/05/2011
7	Construcción de graderías cementerio casco urbano	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/06/2011
8	Adquisición de equipo para el deporte y la cultura	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
9	Compra de terreno para construcción de cementerios	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2011
10	Mantenimiento de calles casco urbano	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/07/2011
11	Electrificación rural comunidad Los Robles y Brisas	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/09/2010
3	Agua y saneamiento en todo el municipio	Licitación por Registro	Fondos Propios	12/09/2011
BIENES			C\$ 670.427,00	
1	Papel para computación	Compra por Cotización	Fondos propios	04/03/2011
2	Especies fiscales y valores	Compra por Cotización	Fondos propios	18/03/2011
3	Llantas y neumáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/03/2011
4	Llantas y neumáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/07/2011
5	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/03/2011
6	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/05/2011
7	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/08/2011
8	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/10/2011
9	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/03/2011
10	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/05/2011
11	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/08/2011
12	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/10/2011
13	Acetite	Compra por Cotización	Fondos propios	07/03/2011
14	Acetite	Compra por Cotización	Fondos propios	02/08/2011
15	Abono y fertilizantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/06/2011
16	Insecticidas, fumigantes y otros	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011
17	Herramientas menores	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/04/2011
CONSULTORIAS			C\$ 0,00	
SERVICIOS GENERALES			C\$ 324.946,00	
18	Comedor de personal	Compra por Cotización	Fondos propios	08/03/2011
19	Comedor de personal	Compra por Cotización	Fondos propios	02/05/2011
20	Comedor de personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/07/2011
21	Comedor de personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/10/2011
22	Mantenimiento y reparacion de edificios	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2011
23	Mantenimiento y reparacion de vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2011
24	Mantenimiento y reparacion de vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/09/2011
25	Equipos de oficina	Compra por Cotización	Fondos propios	12/04/2011
26	Otros seguros	Compra por Cotización	Fondos propios	01/03/2011
27	Comisiones y gastos bancarios	Compra por Cotización	Fondos propios	02/05/2011
28	Publicidad y propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2011

Elaborado por (F) Jose Segundo Moncada Caceres, Responsable de unidad de adquisiciones; Aprobado por (F) Noel Antonio Rivas Bustamante, Alcalde Municipal.

Reg. 5453 M. 630668 Valor. 290.00

Alcaldía Municipal de Santa Teresa

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011

La Alcaldía de Santa Teresa, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 “Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 1.796.000,00	
1	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA EN CEMENTERIO LOS	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2011
2	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA LOS CRUCES	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2011
3	Cinco cuadras en el casco urbano equivalente a 2,450 metros cuadrados	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2011
4	Construcción de plocas acostados en las calles principales del municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/11/2011
5	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
6	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN BARRIO FINLANDIA	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/11/2011
7	BACHEO EN CALLES DE SANTA TERESA	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011

BIENES			C\$ 3.934.130,00	
13	ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA CAMPO DEPORTIVO LOS ENCIENTROS	Contratación Directa	Fondos Propios	05/04/2011
20	COMPRA DE TERRENO SAN JOSE DE GRACIA	Contratación Directa	Fondos Propios	01/07/2011
24	Compra de productos agromonos, fertilizantes, pesticidas para productores de las comunidades	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2011
14	Compra de uniformes deportivos para los diferentes equipos del municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/05/2011
21	Compra de 2300 laminas de zinc, calibre 28 estandar de 12 pies, para ser donadas a familias del municipio, casco urbano.	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
10	Se repararan 109 Km en las comunidades de Santa Gertrudis, Ochomogo, Aguas Calientes, La piñuela, el Papalon, Las Palmas, Veracruz y Chacocente. Este gasto corresponde combustible	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/02/2011
9	Compra de 2534 laminas de Zinc para ser donadas a maestros del municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
15	Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2011
16	Equipos de recolección de basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2011
11	Imprenta publicaciones y reproducciones	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
12	Actividades culturales	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2011
10	Gasolina y Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
17	Útiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/05/2011
18	Equipos deportivos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/12/2011
19	Compra de tubería plástica PVC para ampliación de red.	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
CONSULTORIAS			C\$ 0,00	
SERVICIOS GENERALES			C\$ 607.381,00	
34	Mantenimiento y reparacion de vehiculo	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2011
35	Mantenimiento y reparacion de edificios y locales	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/12/2011
33	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
25	servicios de alimentacion	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2011
23	Llantas y neumáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/11/2011
22	Servicio de Transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/11/2011

Elaborado por: (f) Mario Portocarrero, Responsable de adquisiciones; Aprobado por: (f) Ivan Dinarte, Alcalde Municipal de Santa Teresa.

UNIVERSIDADES

Reg. 2379 – M. 487488 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 338, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

PABLO ALBERTO CARRERA CABALLERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gudián. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 24 de mayo de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2380 – M. 487481 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 183, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

GLENDYS BENITA QUINTERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gudián. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 12 de noviembre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2381 – M. 487588 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 232, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KARLA PATRICIA TAPIA BORGE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 5 de noviembre del 2010. Directora.

Reg. 2382 – M. 487558 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 454, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JAIRO JOSE RIVERA CALERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 19 de octubre del 2010. Directora.

Reg. 2383 – M. 487558 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 431, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ CASTELLON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman Pasos. El Secretario General, Nivea. González R.”

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2010. Directora.

Reg. 2384 – M. 487511 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 56, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de

Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL LICENCIADO JOSE FRANCISCO HERNANDEZ PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestro en Pedagogía con mención en Docencia Universitaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 30 de noviembre del 2010. Directora.

Reg. 2385 – M. 487548 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 267, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DOMINGA DE LA CRUZ RODRIGUEZ TORREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Publica y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 29 de noviembre del 2010. Directora.

Reg. 2386 – M. 1347079 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 273, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YOCONDA JOSE MIRANDA KING, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 29 de noviembre del 2010. Directora.

Reg. 2387 – M. 487591 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 57, Tomo III, del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CLARA IVANIA HURTADO MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**,

para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 4 de noviembre del 2010. Director.

Reg. 2388 - M. 487514 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Doctora en Medicina**, presentada por **ROSA MARÍA FLORES SPEARS**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina, La Habana, Cuba, 24 de julio/2008, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número treinta y cuatro, del trece de octubre del año dos mil diez, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Doctora en Medicina**, de **ROSA MARÍA FLORES SPEARS**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diez. Jaime Lopez Lowery, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Doctora en Medicina**, de **ROSA MARÍA FLORES SPEARS**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 311, Folios 339,340, Tomo, IV,. Managua, 19 de noviembre del 2010.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil diez. Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. 2389 – M. 487474 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Administración Comercio y Aduanas “María Guerrero” UNACAD, certifica que en el Folio No. 016 , Asiento N° 283 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Carrera de Administración de Aduanas, que el Departamento de Admisión lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y ADUANAS**”. **POR CUANTO:**

DORA HUMBELINA CHAVARRIA CHÁVEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR CUANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Aduanas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los 12 días del mes de noviembre del año 2010. Rector de la Universidad: Msc. Juan Alegría Guerrero. Secretario General: Lic. Mario Antonio Alegría. Es conforme a los 21 días de noviembre del 2010. (f) Lic. Mario Antonio Alegría, Secretario General. UNACAD

Reg. 2390 – M. 487585 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 152 Partida No. 316, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

ANA FRANCISCA LUNA SEVILLA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Msc. Mario Valle Dávila. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Álvaro Leonel García.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del 2005. Dr. Álvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. 2391 – M. 487555 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 19, Página 037, Tomo XIII , del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía , y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JOSÉ LENIN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 2392 – M. 487551 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio:47 ; Número: 659 ; Tomo: I , del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice “La Universidad Martín Lutero”. **POR CUANTO:**

ÁNGELA JOSEFINA ÁVALOS RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 día del mes de julio del año 2010. (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General, (F) Ilegible Director de Registro Académico.

Es conforme, viernes, 23 de julio de 2010. Ante Mí, Lic. Erick Pérez Chavarría Departamento de Registro Académico, Msc. Abel Meléndez Márquez, Secretario General.

Reg. 2393 – M. 487519 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 366, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

GLORIA RUBENIA LOPEZ WALIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 08 días del mes de septiembre del año 2010. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme. Bluefields, 08 de septiembre del 2010. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 2394 – M. 487532 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 09, Página 225, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA**. **POR CUANTO:**

EVANGELISTA MONDRAGÓN SORIANO, natural de Cinco Pinos, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 2395 – M. 487529 – Valor C\$ 95. 00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, Certifica que en la página 074, bajo el Número 210, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. **POR CUANTO:**

CANDELARIO SÁNCHEZ MERCADO, Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR CUANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de septiembre del año 2008. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: Lic. José Tulio Salinas Weimar. Lic. Rubén Soza Quintanilla, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. 2396 – M. 487478 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 285, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. **POR CUANTO:**

JENNIFFER DEL SOCORRO MARTÍNEZ SOLÍS, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduvigis Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico. Lic. Omar Antonio Castro La Secretaria General, Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil diez. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2397 – M. 487590 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 364, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

ASHLEY SHARON HAWKINS BENARD, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de agosto del año 2010. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme. Bluefields, 16 de agosto del 2010. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 2398 - M 26314 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, Lic. Gema Zamora Chavarría, certifica que **MARTHA CORALIA ROBLETO HERNÁNDEZ**, Carnet No. 639-06, estudió la carrera de **Ingeniería Industrial y de Sistemas** y recibió el título de **Ingeniera**, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 29, Código II y S 97 de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero de 2010. Atentamente, Lic. Gema Zamora Chavarría, Dirección de Registro.

Reg. 2399 – M. 487575 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 756, Folio 027, Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Administración, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

RODRIGO JOSE VARGAS MENA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil nueve.- Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón, Secretaria General Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 22 días del mes de agosto de 2009. Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. 2400- M.- 487524 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXII del Departamento de Registro Académico rola con el Número 075 en el Folio 075 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 075. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

VICTOR HUGO GUTIÉRREZ REYES, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciado en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diez. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 075, Folio 075, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 04 de diciembre del año 2010". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de diciembre del año dos mil diez. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de diciembre del año dos mil diez. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2408 - M. 493755 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito, director del departamento de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua, Certifica que bajo el Asiento N° 152, Página 068-069, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Universidad, correspondiente a la Facultad de: Ciencias Agropecuarias y Ambientales. Y que esta Instancia lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR TANTO:**

FRANCISCO RAMON SILES RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuaria y Ambientales **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del año dos mil seis. Lic. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Dpto. de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil seis. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Departamento de Registro y Control Académico.

Reg. 2409 - M. 493757 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo el Asiento 302, Página Numero 144, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

CANDIDA YOVANIA OLIVAS RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de Producción Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diez. Lic. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diez. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Departamento de Registro y Control Académico.

Reg. 2410 - M. 493749 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo el Asiento 232, Página Número 112, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JESLLY YELEINI ESPINALES LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de Producción Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los cinco días del mes de marzo del año dos mil nueve. Lic. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de marzo del año dos mil nueve. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Departamento de Registro y Control Académico.

Reg. 2411 - M. 0493844 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 55 Página 28, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

ELEANE JOSÉ SALGUERA MONTES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones**

Internacionales con mención en Comercio Internacional. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio de dos mil cinco. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho del mes de julio de dos mil cinco. Ing. Carla M. Salamanca Madriz, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2412 – M. 0493808 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 646 Página 324, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

ARACELYS DE LOS ÁNGELES GARCÍA LAGUNA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil diez. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro del mes de noviembre de dos mil diez. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2413 – M. 0493777 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 47, Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**. **POR CUANTO:**

KIRA ZENAYDA SUAREZ ROCHA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Fisioterapia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario Jaime Lopez Lowery.

Es conforme. Managua, 19 de octubre de 2010. Director.

Reg. 2414 – M. 0493772 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 13, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MILDRED DEL CARMEN RIVERA CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes

de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 10 de junio del 2010. Directora.

Reg. 2415 – M. 493829 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 213, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ROBERTO JOSE CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 30 de noviembre del 2010. Directora.

Reg. 2416 – M. 493827 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 193, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

RUBEN CABRERA MONTTOYA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física - Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 20 de agosto del 2010. Directora.

Reg. 2417 – M. 0493854 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 291, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JIMMY DANIEL ESPINOZA MORAGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 30 de septiembre del 2009. Directora.

Reg. 2418 – M. 0493848 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 215, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

NORLAN FRANCISCO CENTENO ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”

Es conforme, Managua, 3 de diciembre del 2010. Directora.

Reg. 2419 – M. 493823 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 98, Tomo X, Partida 6917 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

LEOPOLDO JOSÉ ZELEDÓN, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, diez días del mes de noviembre del año dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 2420 – M. 0493835 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 488, Tomo IX, Partida 6588 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

ESCARLET ELIZABETH RIVAS VELÁSQUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de abril del dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, catorce de mayo del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 2421 – M. 0493853 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 066, Tomo IX, Partida 5323 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

EVELING DEL ROSARIO ALANIZ MÉNDEZ, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil ocho”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, trece de diciembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 2422 – M. 493851 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 065, Tomo IX, Partida 5321 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

LAUREN MARYLEN MARENCO ESPINOZA, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil ocho”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, trece de diciembre del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 2423 – M. 493780 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 10, Página 68, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

LISSETTE DE LOS ANGELES MOJICA RIVAS, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del año dos mil siete. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Oscar Vargas Meza, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 2424 – M. 0493801 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 040, Página 006, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

HERMES JOSE CUADRA NAVAS, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil cinco. Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Decano de la Facultad, Lic. Ninoska Meza Davila. Ing. Noel Obando Ruiz, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 2425 – M. 0493836 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 251, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ALEMÁN, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información Automatizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Castro La Secretaria General, Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diez. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2426 – M. 493802 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 098, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

GICELA LIZETH ALFARO LUNA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Ingeniera en Sistemas de Información Automatizada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y siete días del mes de febrero del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Castro La Secretaria General, Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diez. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2427 – M. 0493764 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 153 Página 077, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

SCARLETH LUCIA JIMENEZ CARCAMO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Desarrollo Rural**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Elgin Vivas Viachica. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de noviembre del año dos mil diez. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 2428 – M. 493779 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 406 Página 203, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió: el Título que dice:

MERCEDES INES GUTIERREZ SIRIAS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Forestal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Guillermo Ramón Castro Marín. Secretaria General (a.i), Carolina López Argüello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintisiete de agosto del año dos mil diez. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 2429 – M. 0493817 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 314 Página 157, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

CARLOS ALBERTO HODGSON BAEZ, Natural de Siuna, Región Autónoma del Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario en el grado de Licenciatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de noviembre del año dos mil diez. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 2430 – M. 0493846 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 117 Página 059, Tomo II del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

MARIA AUXILIADORA FARGAS BORGE, Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Una Sede Camoapa. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Camoapa, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director UNA Sede Camoapa, Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de diciembre del año dos mil ocho. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 2431 – M. 0493786 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 434, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LUCILA SALVADORA PÉREZ MUNGUÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 29 de octubre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2432 – M. 493785 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 436, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CÁNDIDA ALCALDIA ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 29 de octubre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2433 – M. 0493783 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica

que a la Página 433, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

BLANCA FLOR QUIÑÓNEZ PICHARDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 29 de octubre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2434 – M. 493796 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 96, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ARACELLY DEL SOCORRO MAYORGA ZAPATA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 27 de mayo de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2435 – M. 0493791 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 86, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SANDRA ELENA VELÁSQUEZ CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 20 de septiembre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2436 – M. 0493790 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 463, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MEYLING MASSIEL VEGA LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 14 de diciembre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2437 – M. 0493789 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 461, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SINDYS MARÍA LÓPEZ ALVAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 14 de octubre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2438 – M. 493804 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 176, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

AUDELÍ CATALINA VALLADARES ZAMORA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 12 de noviembre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2439 – M. 0493793 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 462, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DIANA DEL SOCORRO VELÁSQUEZ CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 14 de octubre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2440 – M. 1347059 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 88, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

OSCAR DANILO PARAJÓN LOÁSIGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 20 de septiembre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2441 – M. 0493799 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 188, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JUANA LIDIA ALEMÁN DELGADILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 12 de noviembre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2442 – M. 493858 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 34, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GLENDA MERCEDES RUGAMA PERALTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 20 de mayo de 2008 Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2443 – M. 0493861 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2147, Página 294 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

YAHOSKA DE LOS ANGELES DIAZ CUADRA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutierrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veinte de noviembre de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 2444 – M. 493753 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2634, Página 129 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FELIX RAQUEL ESTRADA CASTRO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, doce de noviembre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 2445 – M. 0493760 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 474 Página 237, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ARLEN PATRICIA REYES GÓMEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el

Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil siete Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es Conforme, Managua, veinticinco de septiembre del 2007. Mba. Ronald Torres Mercado, Director de Registro, UNI.

Reg. 2446 – M. 0493763 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 786, Página 393 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FERNANDO ROMÁN GARCÍA VELÁSQUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, dieciséis de noviembre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 2447 – M. 493850 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2376, Página 048 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

RAUL ERNESTO TINOCO BARBAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Mecánico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, siete de octubre de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 2448 – M. 493792 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2588, Página 106 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARIA MARGARITA RAMIREZ ROQUE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil diez. Es Conforme, Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Managua, seis de octubre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 2449 – M. 493841 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2569, Página 096 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

KATHERINE LUCIA SABALLOS WINTHAM, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil diez. Es Conforme, Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Managua, diecinueve de agosto del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 2450 – M. 493819 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2391, Página 055 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARIA URIELENA ARAUZ VELASQUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, siete de octubre de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 2451 – M. 493813 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 0016, Folio 001, Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Administración, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

JOSÉ GABRIEL ARREAGA CARRILLO, natural de San José, Departamento de San José, República de Costa Rica, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil uno.- Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón, Secretaria General Lic. Katia Sethman Tionno. Dirección Académica, Lic. Myriam M. Resa López.

Es conforme. Managua, a los 17 días del mes de julio de 2010. Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. 2452 – M. 493807 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas se inscribió mediante Número 150 Página 150 Tomo I, el Título a nombre de:

NELLY LISBETH ARGEÑAL BALLADARES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo, Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 19 de noviembre del 2010. Firma Ilegible, Director de Registro.

Reg. 2453 – M. 493812 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 275 Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería Civil**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

FRANCISCO ELIEL ORTEGA HERNÁNDEZ, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil diez. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 2454 – M. 493794 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University LA AU, Certifica que a la Página Ciento Once, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La American University (LA AU)”**. **POR CUANTO:**

ROSA EMILIA EZPINOZA ACEVEDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Julio Cesar Arévalo Reyes. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, veinticinco de noviembre del año dos mil diez, Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 2455 – M. 0493816 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 98 Partida No. 194, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MARÍA DEL SOCORRO VELÁSQUEZ VÁSQUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 109 Partida No. 217, Tomo No. III del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MARÍA DEL SOCORRO VELÁSQUEZ VÁSQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua,

Msc. Silvio Moisés Casco Marenco, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey. Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre de 2009. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 2456 – M. 493821 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Administración Comercio y Aduanas “María Guerrero” UNACAD, certifica que en el Folio 016, Asiento N° 285, Tomo # I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Carrera de Administración de Aduanas, que el Departamento de Admisión lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y ADUANAS”**. **POR CUANTO:**

CÉSAR ALFREDO DONIS INTERIANO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Aduanas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los 12 días del mes de noviembre del 2010. Rector de la Universidad: Msc. Juan Alegría Guerrero. Secretario General: Lic. Mario Antonio Alegría. Es conforme a los 27 días de noviembre del 2010. (f) Lic. Mario Antonio Alegría, Secretario General. UNACAD

Reg. 2457 – M. 0493847 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 018, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

ARLEN DEL CARMEN MEDRANO FLORES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Informática. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Informática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 06 de enero del 2010. Lic. Janneth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 2458 – M. 493840 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la Universidad Tecnológica Nicaragüense. Certifica que a la Página 27, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Administrativas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Tecnológica Nicaragüense. - POR CUANTO:**

NIDIA ALEJANDRA TORUÑO CONDE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Dr. Horacio Bermúdez Cuadra. El Secretario General, Ing. Rosario Sotelo Contreras. El Decano, Alejandro Quintana Najera.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, Nueve de mayo del año dos mil diez. (f) Director (a).